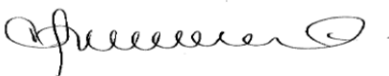


INFORME SECRETARIAL. La Dorada. Caldas, diciembre 6 de 2021. Se deja constancia que el presente proceso se encontraba en términos de ejecutoria de la sentencia No. 063 que aprobó el trabajo de partición hasta el día 3 de diciembre de 2021 y el día 30 de noviembre de 2021 se recibe a través del correo electrónico del Despacho escrito del abogado ORLANDO CESPEDES VALDERRAMA en el que solicita se fijen los honorarios. Sírvasse proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, quince (15) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

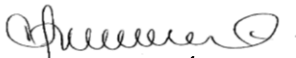
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, al partidor se le fijan como honorarios la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.270.200) M.CTE. (Art. 37-2 Acuerdo 1518/2002 –Sala Administrativa del C.S.J), suma que será asumida por los interesados a prorrata de sus asignaciones.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 209 del 16 de diciembre de 2021


CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co